

11832

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 FEB. 2008

VISTO: La solicitud de la empresa 94.7 FM CONCIERTO a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) de sus trabajadores;- - - -

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, - - - - -

CONSIDERANDO: Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley N° 15.180.- - - - -

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.- - - - -

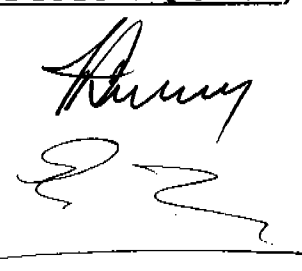
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA- - - - -


RESUELVE- - - - -

1º.- **AMPLIASE** por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **94.7 FM CONCIERTO**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo;- - - - -

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.- - - - -

3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.- - - - -




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República